



MUNICIPIO DE CHINCHINA.

NIT 890801133

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2025-03632

Fecha de Pago: 15-09-2025

Estado: PAGADO

Usuario Pago:
AHENAO
3617

PAGADO A:

PREVISORA PREVISORA SEGUROS ,Id: 860002400

DESCRIPCIÓN:

VR. PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 10092025-1479 DE FECHA 10-09-2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE CHINCHINA, PARA REMOCION DE MATERIAL PRODUCTO DE UN DESLIZAMIENTO EN EL SECTOR DE FUNVASCAR Y SECTORES ALEDAÑOS, DENTRO DE LOS PRINCIPIOS DE COMPLEMENTARIEDAD Y SUBSIDIARIEDAD ESTABLECIDOS EN LA LEY 1253 DE 2012 EN EL MARCO

Otros:

Tipo Pago

Doc. Ref. : 72436

PGNOR

Vir Bruto:

500,013.00 Vir Deducc.:

0.00 Vir Amortiz.:

0.00 Valor Neto: 500,013.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1 BANCO DE BOGOTA	26620354-6	nd	PREVISORA PREVISORA SEGUROS ,I	\$500,013.00
Total:				\$500,013.00

ANA MARIA GOMEZ URIBE

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

AMPARO HENAO SALGADO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE FINANCIERA

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ
Dirección: CRA 8 CALLE 11 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL Teléfono: 6068402380 Fax: 8506809 Nit: 890801133
Correo Electrónico: contactenos@chinchina-caldas.gov.co

cumplimiento del convenio por un valor de quinientos doce pesos

Que teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento del mandato constitucional y legal se hace necesario el pago de la póliza referida en el párrafo anterior por un valor de QUINIENTOS DOCE PESOS (\$500.012.00), con la finalidad de dar cumplimiento con el objeto y poder desarrollar las obligaciones del convenio No. 10092025-1479.

AMPARO HENAO

Fecha/Hora Último Ingreso: 2025/09/15 16:15

Transacciones

- > Pagos
- > Nóminas, Proveedores y Libranzas
- > Últimas Transacciones

Estado							
Fecha							
Nombre	Producto Origen	Fecha de Pago	Valor a Pagar	Beneficiario	Producto Destino	Estado	Acciones
CC3546		2025/09/15	\$500,013.00	SEGUROS LA PREVISORA	000283176	Exitosa	
CC3546		2025/09/15	\$82,391,682.00	MUNICIPIO DE CHINCHINA	266203546	Exitosa	
CC3546		2025/09/12	\$3,832,076.00	MUNICIPIO DE CHINCHINA	084600012631	Exitosa	
CC5559 educacion		2025/09/12	\$5,800,831.00	municipio de chinchina	70658024271	Exitosa	
CC3546		2025/09/12	\$5,027,536.00	CONSTRUCTORA PHAROS S A S	24115252709	Exitosa	
CC3546		2025/09/12	\$13,970,097.00	CONSTRUCTORA PHAROS S A S	24115252709	Exitosa	
CC5559 educacion		2025/09/12	\$2,175,311.00	municipio de chinchina	70617650221	Exitosa	
CC3546		2025/09/15	\$1,115,152.00	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	186992822	En Proceso	
CC3546		2025/09/15	\$690,645.00	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	186992681	En Proceso	
CC5559 educacion		2025/09/11	\$2,579,031.00	MUNICIPIO DE CHINCHINA	70658024271	Exitosa	

PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 12 MES 9 AÑO 2025	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO								
TOMADOR 403349-MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS DIRECCIÓN PALACIO MUNICIPAL CHINCHIN, CHINCHINA, CALDAS			NIT 890.801.133-8 TELÉFONO 8507215										
ASEGURADO 403341-DEPARTAMENTO DE CALDAS DIRECCIÓN KR 21 ENTRE CALLES 22 Y 23,, MANIZALES, CALDAS			NIT 890.801.052-1 TELÉFONO										
EMITIDO EN MANIZALES	CENTRO OPER 902	SUC. 9	EXPEDICIÓN DÍA 12 MES 9 AÑO 2025				VIGENCIA DÍA 10 MES 9 AÑO 2025 A LAS 00:00				HASTA DÍA 15 MES 4 AÑO 2026 A LAS 00:00		NÚMERO DE DÍAS 217
MONEDA Pesos													
TIPO CAMBIO 1,00													
CARGAR A: MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS			FORMA DE PAGO 4.30 DIAS				VALOR ASEGURADO TOTAL \$45.995.402,00						

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO DE CALDAS

No. Amparo

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Valor Asegurado
45.995.402,00

NIT:

AcumVA

SI

890.801.052-1

Vig. Desde Vig. Hasta
10/09/2025 15/04/2026

Prima

410.178,17

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 10092025-1479, DE FECHA 10 09 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE CHINCHINA, PARA REMOCIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE UN DESLIZAMIENTO EN EL SECTOR DE FUNVASCAR Y SECTORES ALEDAÑOS, DENTRO DE LOS PRINCIPIOS DE COMPLEMENTARIEDAD Y SUBSIDIARIEDAD ESTABLECIDOS EN LA LEY 1253 DE 2012, EN EL MARCO DEL ESTADO DE CALMIDAD PÚBLICA DECRETADA POR EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, DECRETOS Nro. 290 Y 058 DE 2025.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$*****410.178,17

GASTOS

\$*****10.000,00

IVA

\$*****79.833,85

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$*****500.012,02

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaledquieniente/pages/auth/portaLogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

12/09/2025 15:56:33

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				6427	3	STAR SEGUROS CONSULT	

PÓLIZA N°

3000322

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 12 MES 9 AÑO 2025	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO								
TOMADOR 403349-MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS DIRECCIÓN PALACIO MUNICIPAL CHINCHIN, CHINCHINA, CALDAS				NIT 890.801.133-8 TELÉFONO 8507215									
ASEGURADO 403341-DEPARTAMENTO DE CALDAS DIRECCIÓN KR 21 ENTRE CALLES 22 Y 23,, MANIZALES, CALDAS				NIT 890.801.052-1 TELÉFONO									
EMITIDO EN MANIZALES	CENTRO OPER 902	SUC. 9	EXPEDICIÓN DÍA 12 MES 9 AÑO 2025				VIGENCIA DÍA 10 MES 9 AÑO 2025 A LAS 00:00				HASTA DÍA 15 MES 4 AÑO 2026 A LAS 00:00		NÚMERO DE DÍAS 217
MONEDA Pesos													
TIPO CAMBIO 1,00													
CARGAR A: MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS				FORMA DE PAGO 4.30 DÍAS				VALOR ASEGURADO TOTAL \$45.995.402,00					

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO DE CALDAS

No. Amparo

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Valor Asegurado
45.995.402,00

NIT:

890.801.052-1

AcumVA

Vig. Desde Vig. Hasta

SI

10/09/2025 15/04/2026

Prima

410.178,17

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 10092025-1479, DE FECHA 10 09 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE CHINCHINA, PARA REMOCIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE UN DESLIZAMIENTO EN EL SECTOR DE FUNVASCAR Y SECTORES ALEDAÑOS, DENTRO DE LOS PRINCIPIOS DE COMPLEMENTARIEDAD Y SUBSIDIARIEDAD ESTABLECIDOS EN LA LEY 1253 DE 2012, EN EL MARCO DEL ESTADO DE CALMIDAD PÚBLICA DECRETADA POR EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, DECRETOS Nro. 290 Y 058 DE 2025.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

*****410.178,17

GASTOS

*****10.000,00

IVA

*****79.833,85

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

*****500.012,02

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

12/09/2025 15:56:33

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				6427	3	STAR SEGUROS CONSULT	30,00% 123.053,45

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensoria@previsora.gov.co

- COPIA -

SISE-U-001-7

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3000322

CERTIFICADO No. 0



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

SEGUROS

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
CUMPLIMIENTO

Sucursal
MANIZALES

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
\$410.178,17	\$79.833,85	403349-MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
12/10/2025	\$*****10.000,00	\$*****410.178,17	\$*****79.833,85				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$500012,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	12/10/2025	\$*****10.000,00	\$*****410.178,17	\$*****79.833,85					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3000322	CUMPLIMIENTO	0	\$45.995.402,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de MANIZALES a los 12 días del mes de septiembre de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2